



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C. 30 de marzo de 2022. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, informando que la informando que la parte demandante presentó escrito de subsanación en término. Sírvase proveer.

Veinticinco (25) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 <u>2021 00289 00</u>			
DEMANDANTE	Arnulfo Ramírez	DOC. IDENT.	13.905.219
DEMANDADO	Aguas de Bogotá		
PRETENSIÓN	Prestaciones sociales e indemnizaciones		

Visto el informe secretarial que antecede, lo siguiente sería admitir la presente demanda, sin embargo, se observa que **el escrito de subsanación no cumple con los parámetros dados en el auto anterior, pues en la subsanación no se adjuntaron los documentos requeridos en los puntos tres y cuatro**, del auto del 10 de noviembre de 2021, relativos a la reclamación administrativa y el envío simultáneo de la demanda.

Así las cosas, este Despacho dispone **DEVOLVER POR SEGUNDA VEZ LA PRESENTE DEMANDA**; en consecuencia, se concede el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, para que la parte interesada subsane el yerro anotado son pena de rechazar la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 26 DE MAYO DE 2022
Por ESTADO N.º <u>077</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ec94a8549362d1e3abda03132780869a29f00a15166e900d43baf0da8e36937**

Documento generado en 26/05/2022 11:47:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**